Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-142420-3d2307-07917435
2026-06-22T10:15:19-05:00 - Página 1 de 19

CREG
Fecha: 2026-06-19 14:16:34
Radicado: I2026002763
Espacio para radicado interno
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Verónica Ponce Vallejo
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

Nombre del Gestor de la Necesidad:	**Tipo y Número de Identificación:**
CARLOS ARTURO CABRA SANCHEZ	**C.C:** 1.102.833.105
Código Clasificador de Bienes y Servicios - Código UNSPSC: 72101500	
Tipo de Contrato: Prestación De servicios	
Rubro presupuestal: Funcionamiento (__X__) Inversión (____)	**Necesidad reflejada en el PAA:** SI (__X_) / NO (____)
Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión):	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Comisión cuenta con un régimen especial en materia de contratación y los procesos contractuales se rigen por el derecho privado en armonía con las disposiciones del Manual de contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, y las especiales que le sean aplicables.

La Comisión, en el desarrollo de la actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta que para el desarrollo de sus funciones, la CREG se ubica en las instalaciones de la Oficina 901 del Interior 2 del Edificio Cusezar, en la Calle 116 No. 7 - 15, sede propia la cual cuenta con un sistema de aire acondicionado para el data center

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-142420-3d2307-07917435
2026-06-22T10:15:19-05:00 - Pagina 2 de 19

y las oficinas en cumplimiento de la normativa vigente y en atención a las políticas internas de la comisión.

Dado el cumplimiento normativo y las políticas internas de la comisión, es esencial garantizar el buen funcionamiento y la fiabilidad del Sistema de aire acondicionado del data center, ubicado en las instalaciones de la CREG. El mantenimiento preventivo y correctivo de este sistema es crucial para mitigar riesgos y evitar daños irreversibles o perdida de la información.

Igualmente, para garantizar la temperatura de confort en el área de oficinas del piso 9, se cuenta con 5 equipos de aire acondicionado tipo paquete, enfriados por agua, que requieren de un mantenimiento preventivo periódico para minimizar riesgos por fugas de agua o temperaturas indeseadas en el área.

En este contexto, se requiere la contratación de servicios técnicos idóneos para llevar a cabo tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del sistema de aire acondicionado de manera prioritaria; lo anterior, incluye la revisión, reparación y eventual corrección de averías, fallas o defectos observados en los equipos, así como la atención de alarmas no justificadas que puedan surgir.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, IDONEIDAD / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

Dado el cumplimiento normativo y las políticas internas de la comisión, es esencial garantizar el buen funcionamiento y la fiabilidad del Sistema de Aire Acondicionado ubicado en las instalaciones de la CREG. El mantenimiento preventivo y correctivo de este sistema es crucial para mitigar riesgos y evitar daños irreversibles.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-142420-3d2307-07917435
2026-06-22T10:15:19-05:00 - Pagina 3 de 19

Se requiere la contratación de servicios técnicos idóneos para llevar a cabo tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del Sistema de Aire Acondicionado de manera prioritaria. Esto incluye la revisión, reparación y eventual corrección de averías, fallas o defectos observados en los equipos, así como la atención de alarmas no justificadas que puedan surgir.

De conformidad con el estudio de mercado realizado por la Entidad, para la contratación se requiere de un presupuesto de hasta TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($ 37.692.000,00), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás erogaciones a que haya lugar, dentro del cual se encuentra incorporada una bolsa de repuestos por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000) y ejecución por demanda, destinada a la adquisición de partes, insumos y componentes necesarios para garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.

OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado de la CREG, incluyendo bolsa de repuestos mayores.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el numeral 2.1.5 del Manual de Contratación de la CREG_BS-MN-003 adoptado mediante Resolución 99_200 de 2024, este proceso de selección se realizará a través de la modalidad de contratación: Convocatoria pública

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-142420-3d2307-079117435
2026-06-22T10:15:19-05:00 - Pagina 4 de 19

VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá un valor estimado total de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 37.692.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como, todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Esta suma será pagada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG al contratista de la siguiente manera:
Los pagos se realizarán mediante actas parciales, de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo efectivamente ejecutados durante la vigencia del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la presentación de la factura correspondiente por parte del contratista.

Para efectos de estructuración del presupuesto del proceso, la entidad estimó la realización de hasta seis (6) mantenimientos preventivos durante el plazo de ejecución del contrato, con una periodicidad aproximada de uno (1) cada 35 o 40 días , sin que ello constituya obligación de ejecución exacta por parte de la CREG.

La programación de las actividades de mantenimiento deberá ser definida en coordinación con el supervisor del contrato, quien, establecerá la priorización y oportunidad de las intervenciones, de acuerdo con los lineamientos institucionales, la disponibilidad operativa de las instalaciones y los criterios técnicos que garanticen la continuidad y eficiencia del servicio.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-142420-3d2307-07917435
2026-06-22T10:15:19-05:00 - Pagina 5 de 19

Del valor total del contrato se destina una bolsa de repuestos hasta por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000), la cual será utilizada para la adquisición o suministro de repuestos requeridos para la correcta operación de los sistemas objeto del mantenimiento. La ejecución de esta bolsa se realizará contra consumo, previa autorización del supervisor del contrato y presentación de los respectivos soportes; los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja "PAC".

Estarán sujetos cada uno de los pagos a la previa presentación de los siguientes documentos:

i) Presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista.
ii) El informe de las actividades realizado por parte del contratista cuando haya lugar.
iii) Certificación y/o soporte de cumplimiento del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal del período correspondiente a la ejecución y vigencia del contrato.
iv) Al recibo a satisfacción de los productos pactados por parte del supervisor del contrato.
v) Todos los demás documentos soporte y cumplimiento de los demás requisitos de ley.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones tributarias.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-142420-3d2307-07917435
2026-06-22T10:15:19-05:00 - Pagina 6 de 19

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista, reportada en el sistema SECOP II y la indicada en la certificación de cuenta bancaria anexa en los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización y hasta el 31de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en la ciudad de Bogotá.

Sede	Dirección
Edificio Cusezar Bogotá	Calle 116 No. 7 -15 Oficina 901 Interior 2

OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial del Manual de Contratación de la Entidad, el contratista y la CREG deberán asumir las respectivas obligaciones.

I. OBLIGACIONES DE LA CREG

Obligaciones generales de la CREG

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-142420-3d2307-07917435
2026-06-22T10:15:19-05:00 - Pagina 7 de 19

a) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Exigir y vigilar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través del supervisor designado y/o a través de la interventoría que se contrate.
c) Pagar el valor total del contrato, en la forma estipulada en este contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y aprobación por parte del supervisor o interventor.
d) Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
f) Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la CREG y el objeto de la contratación.
g) Socializar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales del contratista

a) El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
b) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
c) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la CREG requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-142420-3d2307-07917435
2026-06-22T10:15:19-05:00 - Pagina 8 de 19

reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.

d) Realizar los pagos al Sistema Integrado de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y/o Certificar por el Representante Legal o el Revisor Fiscal el pago del Sistema Integrado de Seguridad Social y aportes parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente, y durante la ejecución del contrato.

e) Dar cumplimiento con la ejecución del contrato presentando la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos requeridos de acuerdo con el plan de pagos establecido en el contrato, así como la respectiva publicación de los documentos del trámite de pagos en la plataforma del Sistema de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

f) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, durante la ejecución del objeto del contrato, así como a las disposiciones administrativas, reglamentarias y/o a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia determine la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG.

g) Conocer la Política de Equidad, Diversidad e Inclusión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG, mediante la cual se establecen los lineamientos que promueven la cultura de respeto a la diversidad, igualdad, no discriminación, e inclusión. Política que se encuentra disponible mediante solicitud al correo electrónico: creg@creg.gov.co.

h) Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

i) Presentarse a la CREG en el momento en que sea requerido por ésta para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-142420-3d2307-07917435
2026-06-22T10:15:19-05:00 - Pagina 9 de 19

j) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

Durante la ejecución del contrato se realizarán hasta seis (6) mantenimientos preventivos periódicos, programados aproximadamente uno cada 35 o 40 días o conforme a las necesidades operativas de la entidad, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Con las siguientes actividades:

Actividades para mantenimiento unidades condensadoras y equipos tipo paquete

1. Limpieza y desinfección de las unidades interiores y exteriores.
2. Revisión y ajuste de componentes eléctricos y de control.
3. Inspección y limpieza de filtros de aire.
4. Verificación y ajuste de presiones de refrigerante
5. Verificación y limpieza de desagües y bandejas de condensador.
6. Lubricación de motores y ventiladores.
7. Revisión de las conexiones y niveles de refrigerante.
8. Realizar la revisión de los evaporadores para verificar el funcionamiento de los motores ventiladores, la presencia anormal de escarcha en cualquiera de ellos y la red de drenaje.
9. Realizar la revisión de las condensadoras para verificar el funcionamiento de los motores ventiladores y todos sus componentes.
10. Revisar que las tuberías de agua y refrigeración no presenten fugas corregir si es necesario sin costo adicional.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-142420-3d2307-07917435
2026-06-22T10:15:19-05:00 - Pagina 10 de 19

11. Controlar el caudal y las temperaturas de entrada/salida del agua corregir si es necesario.
12. Verificar de acuerdo con el formato establecido el funcionamiento del manómetro con el fin de asegurar su correcto funcionamiento, en caso de fugas o daños realizar el cambio.
13. Revisar las bobinas de refrigeración/condensador por deformaciones, corrosión o fugas, y reemplazar si es necesario.
14. Comprobar la carga de refrigerante y reparar cualquier fuga de refrigerante en juntas y válvulas.
15. Revisar el cableado eléctrico y los circuitos de bajo voltaje, incluyendo el voltaje del transformador y las lecturas precisas de los sensores.
16. Revisión de Componentes Eléctricos y Mecánicos.
17. Pruebas funcionales de bombas de agua, ventiladores y bombas de condensador.
18. Detección, registro y corrección de fugas de refrigerante, pérdidas de eficiencia o componentes deteriorados.
19. Atender el llamado de emergencia en un tiempo máximo de 2 horas, cuando así se le requiera.

20. Contar con equipos de respaldo de climatización con capacidad suficiente para mantener la temperatura de operación del Data Center (22 °C) en caso de falla severa del sistema de aire acondicionado principal.

Actividades de mantenimiento 4 bombas de recirculación

21. Verificación del estado físico general de la bomba, motor, base y anclajes.
22. Revisión de alineación bomba–motor (alineación flexible o directa, según acople).

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-142420-3d2307-07917435
2026-06-22T10:15:19-05:00 - Pagina 11 de 19

23. Inspección de soportes, bases y pernos de fijación.
24. Verificación de ruidos, vibraciones y calentamientos anormales durante la operación.
25. Confirmación de sentido de giro correcto del motor.
26. Inspección de fugas de agua en: sello mecánico o prensaestopas, bridas, uniones roscadas y conexiones.
27. Revisión del estado del impulsor (impeller): desgaste, corrosión o incrustaciones.
28. Verificación de válvulas de succión y descarga (operación y estanqueidad).
29. Revisión y limpieza de coladores o filtros en línea (si existen).
30. Comprobación de cavitación (ruido, vibración, presión inestable).
31. Verificación de presión diferencial y caudal según condiciones de diseño del chiller.
32. Inspección visual del sello mecánico: Goteos permisibles/no permisibles, temperatura en la zona del sello.
33. Verificación del estado de los rodamientos: (Ruido, vibraciones, temperatura, lubricación rodamientos (Si aplica).
34. Verificación de operación de Contactores, Guardamotor/relé térmico, interruptores.
35. Comprobación de protecciones térmicas y ajustes correctos.
36. Revisión de arranque y paro automático desde el sistema del chiller.
37. Validación de señales de alarma o enclavamientos (si existen).

Actividades de mantenimiento correctivo:

38. Realizar la reparación de la unidad Bio Chiller de la marca Ingeniería Térmica SAS, en caso de ser requerida durante la ejecución del contrato.

39. Reparación de fugas en tuberías y componentes si requiere

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-142420-3d2307-07917435
2026-06-22T10:15:19-05:00 - Pagina 12 de 19

40. Sustitución de componentes dañados (compresores, motores, ventiladores, etc.). Incluye mano de obra, repuestos y materiales necesarios excepto componentes de alto valor (Repuestos Mayores) como compresores y motores, bombas los cuales deben ser cotizados e informados al supervisor para su autorización
41. Reemplazo de bombas de presión y sellos mecánicos si requiere.
42. Reparación o sustitución de sistemas de control y cableado eléctrico si requiere
43. Reparación de manómetros y otros instrumentos de medición si requiere
44. Reparación de enchaquetados y aislamientos térmicos si requiere
45. Realizar el mantenimiento correctivo cuando se presente, para lo cual deberá contar con una programación de los tiempos, del recurso humano, de los equipos, de elementos, de insumos, materiales y demás bienes necesarios para ejecutar esta obligación contractual.

GARANTÍAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de este y seis (6) meses más.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-142420-3d2307-07917435
2026-06-22T10:15:19-05:00 - Pagina 13 de 19

- **Calidad del servicio:** por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de este y un (1) año más.
- **Calidad de los bienes suministrados:** por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración de un (1) año más a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto de suministro.
- **Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de este y tres (3) años más.

Estas garantías serán aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) cuando cumpla con los requisitos legales y contractuales establecidos en el presente contrato. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente contrato, el Contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

En caso de que no aplique garantías en el presente contrato corresponderá por lo establecido en el manual de contratación de la CREG: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, en aquellos cuyo pago sea contra entrega, en los contratos de ejecución instantánea, en la compra de bienes cuya garantía es de fábrica y en los contratos cuyo valor sea igual o inferior a tres (3) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, en los dos últimos casos, la CREG determinará la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.*

Tampoco será obligatorio constituir garantías cuando se trate de contratos de consultoría con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras cuando el pago

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-142420-3d2307-07917435
2026-06-22T10:15:19-05:00 - Pagina 14 de 19

de los servicios se haga contra entrega final de los productos y estos reciban a plena satisfacción por parte de la CREG"

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

El seguimiento y vigilancia para la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato se realizará conforme al Manual de Supervisión e Interventoría BS-MN-002 y a través de:

Supervisión (_X_): La cual podrá ser ejercida por el funcionario que el ordenador del gasto designe.

La presente contratación requerirá de Interventoría para su ejecución SI (__) / NO (_X_)

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

La presente necesidad se realizará conforme a la siguiente afectación presupuestal:

SOLICITUD DE CDP (marcar con X en la casilla correspondiente)						
Fuente	10	Recurso CON situación de fondos	X	11	Otros recursos del tesoro con situación de fondos	
	16	Recurso SIN situación de fondos				
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL						
(marcar con X en la casilla correspondiente)						
FUNCIONAMIENTO						
Adquisición De Activos No Financieros (A-02-01).	**A-02-01-01-003-008**	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		**A-02-01-01-004-007**	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-142420-3d2307-07917435
2026-06-22T10:15:19-05:00 - Pagina 15 de 19

	A-02-01-01-004-005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática				
Adquisiciones Diferentes De Activos (A-02-02).	**A-02-02-01-002-008**	Dotación (prendas de vestir y calzado)		**A-02-02-02-007-002**	Servicios inmobiliarios	
	A-02-02-01-003-002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados		**A-02-02-02-008-002**	Servicios jurídicos y contables	
	A-02-02-01-003-003	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear		**A-02-02-02-008-003**	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	
	A-02-02-01-004-007	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		**A-02-02-02-008-004**	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	
	A-02-02-02-006-003	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas		**A-02-02-02-008-007**	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	X
	A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros		**A-02-02-02-008-009**	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	
	A-02-02-02-006-008	Servicios postales y de mensajería		**A-02-02-02-009-002**	Servicios de educación	
	A-02-02-02-006-009	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)		**A-02-02-02-009-003**	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	
	A-02-02-02-007-001	Servicios financieros y servicios conexos		**A-02-02-02-009-006**	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	
	A-02-02-02-008-005	Servicios de soporte		**A-02-02-02-010**	Viáticos de los funcionarios en comisión	

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-142420-3d2307-07917435
2026-06-22T10:15:19-05:00 - Pagina 16 de 19

INVERSIÓN						
Modernización del marco regulatorio en los sectores de competencia de la CREG a nivel nacional	**C-2106-1900-7-0-2106004-2**	Documentos de regulación		**C-2106-1900-7- 0-2106019-2**	Servicio de divulgación del sector minero energético	
Fortalecimiento al desempeño institucional en la comisión de regulación de energía y gas a nivel nacional	**C-2199-1900-0006-0-2199060-2**	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa		**C-2199-1900-0006-0-2199054-2**	Servicio de gestión documental	
Fortalecimiento de la gobernanza de las tecnologías de la información en la CREG nacional	**C-2199-1900-0005-0-2199067-2**	Servicios tecnológicos		**C-2199-1900-0005-0-2199065-2**	Servicios de información implementados	

VIGENCIAS FUTURAS			
Radicado interno		**Año**	**Cuantía por año**
Aprobación		**Fuente:**	
		Recurso:	
		Situación de fondos: CSF (__) SSF (____)	

La presente solicitud de contratación es aprobada por el Ordenador del Gasto previa presentación y recomendación del Comité de compras, bienes y servicios conforme al acta N 8 del día 3 de marzo del 2026.

Ordenador del Gasto
Nombre: Verónica Ponce Vallejo
Cargo: Subdirectora administrativa y financiera

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-142420-3d2307-07917435
2026-06-22T10:15:19-05:00 - Pagina 17 de 19

Firma electrónica al final del documento.

Gestor de Necesidad
Nombre: Carlos Arturo Cabra Sánchez
Cargo: Técnico administrativo

Firma electrónica al final del documento.

Revisó aspectos jurídicos:
Pilar Eugenia Hoyos Barreto
Contratista – Bienes y Servicios

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-142420-3d2307-07917435
2026-06-22T10:15:19-05:00 - Página 18 de 19

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026002763

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260619-142420-3d2307-07917435

Estado: Finalizado

Creación: 2026-06-19 14:24:20

Finalización: 2026-06-22 10:15:15

Escanee el código para verificación

Firma: Ordenador del gasto

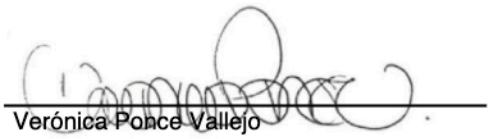

Verónica Ponce Vallejo
veronica.ponce@creg.gov.co
36753770
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Firma: Gestor de la Necesidad



CARLOS ARTURO CABRA SÁNCHEZ
carlos.cabra@creg.gov.co
1102833105
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
CREG

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260619-142420-3d2307-07917435
2026-06-22T10:15:19-05:00 - Pagina 19 de 19

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2026002763

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260619-142420-3d2307-07917435
Creación: 2026-06-19 14:24:20
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-06-22 10:15:15

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CARLOS ARTURO CABRA SÁNCHEZ carlos.cabra@creg.gov.co TÉCNICO ADMINISTRATIVO CREG	Aprobado	Env.: 2026-06-19 14:24:21 Lec.: 2026-06-19 14:25:38 Res.: 2026-06-19 14:25:53 IP Res.: 190.71.147.18
Firma	Verónica Ponce Vallejo veronica.ponce@creg.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2026-06-19 14:25:53 Lec.: 2026-06-22 10:15:10 Res.: 2026-06-22 10:15:14 IP Res.: 190.71.147.18